



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

Portal de transparencia



ACUERDO DE CONCEJO N° 010/2014-MPL

Lambayeque, Marzo 04 del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, visto el Informe N°008/2014-MPL-SEGEIM de fecha 20 de Febrero del 2014; Informe Legal N°236 /2014-GAJ, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, pone en conocimiento al titular del pliego Municipal de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, el expediente que contiene información de las Elecciones Municipales del Centro Poblado "COLAYA", jurisdicción del Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque; del 08 de Diciembre del año 2013, es de conocimiento del Colegiado Concejo Municipal de Lambayeque, desde el 14 de Febrero del año en curso, que se dispone exposición en Sala de Regidores, disponiendo su despacho la actuación procesal siguiente, por ante el Concejo Municipal de la Provincia de Lambayeque, por ser competente de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 001-2013-C.E.CPC-SALAS, del 17 de Diciembre del 2013, el Comité Electoral Municipal del Centro Poblado "COLAYA", jurisdicción del Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque, a través del Secretario Sr. Mauricio Contreras Castro – Tesorero, Sr. Armando Ventura Monja, elevan resultados del Proceso Electoral Municipal Local, del Centro Poblado "COLAYA", Salas – Lambayeque, adjuntado las Actas del Proceso Electoral otorgados por la "ONPE", debidamente elaborados y lacrados en el rubro de las cifras electorales, para su cautela, además las Actas no presentan ninguna observación, y se encuentran refrendadas legalmente por el Comité Electoral y Personeros Legales; por tanto se acredita el Acto Eleccionario del 08 de diciembre 2013, como contundente y legal.

Que, el expediente contiene documentación recepcionada con el Registro N° 1168-2014-MPL-TD, ingresada el 31 de enero 2014, por el Sr. Maximario Huamán Becerra, Candidato a Alcalde por la Lista Color Morada, Pedro Purihuaman Bernilla, Candidato de la Lista Color Blanca, solicitando Anulación del Proceso Electoral Municipal del 08 de diciembre del 2013, del C.P. "COLAYA", al amparo de Resoluciones emitidas por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado "COLAYA", Sr. José Mendoza Vilela, Resolución N° 001-2013-Comité Electoral del Centro Poblado "COLAYA", Salas – Lambayeque, y Resolución N° 002-2013, Comité Electoral del Centro Poblado "COLAYA", Salas – Lambayeque, visto los documentales, corre a trámite por ante la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que emite el Informe Legal N° 0174/2014-GAJ, del 02 enero del 2014, que determina y expone la vulneración del Art. 54° del Reglamento de Elecciones aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012/2012-MPL, observando el procedimiento de la solicitud o impugnación interpuesta, así como los plazos legales, que señala el artículo 209° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", así mismo el Artículo 55°, del mismo Cuerpo de Leyes, señala la competencia del Concejo Provincial Municipal, cuando los procedimientos no se ajustan a Ley, por tanto el Recurso interpuesto por la Lista Color Blanca, Morada y Blanca, contra la Resolución Ficta del Comité Electoral del Centro Poblado "COLAYA", resulta INADMISIBLE, por no contener lineamientos formales y legales, vulnerando los procedimientos y plazos legales, por lo que resulta Extemporáneo la Solicitud de nulidad; por tanto declárese válidas la Elecciones del Centro Poblado "COLAYA", Salas – Lambayeque, y en cumplimiento de los aportes legales que contiene el Informe Legal N° 002/2014-GAJ, del 02 de enero 2014, se eleva en revisión al Colegiado Concejo Municipal de Lambayeque, para su procedimiento Legal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Sánchez

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 25 ABR 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N°.002

A.C. N°.010/2014

Que, el revisorio legal del expediente, cuenta además de los Informes Electorales, Actas Electorales "ONPE", Informes Legal N°.001/2014-GAJ, Informe Legal N°.002/2014-GAJ, las Cartas (M) N°.008/2014-SEGEIM, notificaciones oficializadas para concurrencia del Comité Electoral Local, impugnantes e impugnadas, y candidatos invitados a participar de la vista de causa administrativa ordenada por el Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, del día 03 de marzo 2014, a horas 10.00 a.m. Sesión Extraordinaria N°.01-2014/MPL, otorgando el derecho a la defensa legal, que se les confiere de acuerdo a Ley.

Que el Señor Alcalde de la Municipalidad de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, con intervención en el pleno, exhorta a los señores Regidores del Concejo Municipal de Lambayeque a deliberar en el presente proceso electoral Municipal del Centro Poblado Colaya; de acuerdo a la Ley Electoral para los Centros Poblados, Ordenanza Municipal Provincial de Lambayeque que aprueba el reglamento electoral, y con observación de los procedimientos. Además recomienda que el presente expediente se derive a la Oficina del Procurador Público Municipal de Lambayeque para que actúe de acuerdo a sus facultades, y con análisis y observación proceda de acuerdo a ley.

POR CUANTO:

Conforme a los anexos que ofrece el expediente, lineamientos legales y lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar 9° numeral 19, 14, 11°, 128°, 132° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Ordenanza Municipal N°.012-2012-MPL, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Extraordinaria del 03 Marzo 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de la INADMISIBILIDAD, de la solicitud de nulidad del Proceso Electoral en el Centro Poblado Colaya - Salas - Lambayeque, del 08 de diciembre 2013, presentado por los candidatos de la lista Color: Morada y Blanca, los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, y por qué se **DECLARE ADMISIBLE** el Recurso Impugnativo de nulidad por los Representantes legales de las listas color: Blanca, Morada y Verde, los Señores Regidores: José Elías Zeña del Valle, César Antonio Zeña Santamaría e Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, y contando con la ausencia a la hora de la votación del Regidor Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR; por los fundamentos expuestos, Informes presentados por el Comité Electoral del C.P. Colaya - Salas - Lambayeque, Informe Legal N°. 002/2014-GAJ, INADMISIBLE, las solicitudes de Impugnación de las Elecciones Municipales del Centro Poblado COLAYA, presentado por los Candidatos de la Lista Color Morada y Blanca, en consecuencia; son VALIDAS LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL C.P. COLAYA, del 08 diciembre del 2013, RECONÓZCASE, como Alcalde al Sr. **DILMER MANAYAY TORRES**, y Regidores (a) Señores (as):

- 1) HIPOLITO NEYRA DE LA CRUZ
- 2) IRENE LIZET SALAZAR CAMPOS
- 3) ANA MELVA VENTURA CONTRERAS
- 4) PEDRO VENTURA SALAZAR
- 5) SANTOS CONTRERA CALDERON

Conforme a los resultados del Proceso Eleccionario de registro en el expediente principal.

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Zapata



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N°.003

A.C. N°.010/2014

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control urbano y Acondicionamiento Territorial – Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo aprobado, y su remisión a las Instancias Correspondientes.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesados
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Control Urbano
Área AA.HH. Saneamiento y Titulación.
Comité Procesos Electorales
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INAGENCIACIÓN

Jorge Luis Saavedra
Secretario

RECIBIDO 25 ABR 2014